

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	904
Radicado:	760013110012-2020-00250-00
Proceso:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	DIANA EMIR ORDOÑEZ FERNANDEZ EN REPRESENTACION DE LA MENOR NELLY VALENTINA MORENO ORDOÑEZ
Demandado:	ALEX ALFONSO MORENO LOZANO
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS, promovida por la señora DIANA EMIR ORDOÑEZ FERNANDEZ en representación de la menor NELLY VALENTINA MORENO ORDOÑEZ, frente al señor ALEX ALFONSO MORENO LOZANO, la que por auto del 15 de octubre de 2020, notificado por estados No.104 del 16 de octubre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda AUMENTO DE ALIMENTOS, promovida por la señora DIANA EMIR ORDOÑEZ FERNANDEZ en representación de la menor NELLY VALENTINA MORENO ORDOÑEZ, frente al señor ALEX ALFONSO MORENO LOZANO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

RADICADO 2020-00250

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)